



## RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 008 de 2020

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones recibidas por los interesados, mediante el correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), al Análisis Preliminar y Anexos del proceso de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 008 DE 2020, cuyo objeto es: **“Prestar los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los bienes y servicios conexos y complementarios para la Dirección Ejecutiva del Fondo Colombia Paz y la Unidad de Gestión del Administrador Fiduciario, este último, quien actúa como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.”**.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TÉRMINO:

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	1
INTERESADO	COMWARE
FECHA DE PRESENTACIÓN:	22 de mayo de 2020
HORA DE PRESENTACION:	05:09 pm

### OBSERVACIÓN No. 1.

“(…)

DOCUMENTO:

ANÁLISIS PRELIMINAR CONDICIONES CONTRACTUALES

NUMERAL:

ii. EQUIPO DE ESPECIALISTAS

TEXTO DE REFERENCIA:

*El oferente deberá adjuntar en su oferta la certificación de garantía de contar con el personal idóneo para la prestación de servicio, diligenciando el Anexo Carta De Compromiso: Equipo De Especialistas.*

OBSERVACIÓN:

*Según el texto de referencia, entendemos que para la entrega de la oferta frente a la solicitud del recurso humano, únicamente se requiere adjuntar el anexo No. 16 CARTA DE COMPROMISO: EQUIPO DE ESPECIALISTAS debidamente diligenciado sin necesidad de relacionar hojas de vida y/o documentos soporte del equipo de especialistas. Agradecemos amablemente a la entidad confirmarnos si nuestra apreciación es correcta.*

“(…)”

### RESPUESTA No. 1



El PA-FCP confirma que, de acuerdo con lo establecido en el Análisis Preliminar, el proponente debe adjuntar únicamente con su oferta el anexo CARTA DE COMPROMISO DE ESPECIALISTAS (Anexo 16)

## **OBSERVACIÓN No. 2.**

“(…)

DOCUMENTO:

ANEXOS 1 AL 17 (excepto 10)

NUMERAL:

ANEXO No. 16 CARTA DE COMPROMISO: EQUIPO DE ESPECIALISTAS

TEXTO DE REFERENCIA:

(nombre del proponente) con Nit \_\_\_\_\_ Actuando como representante legal del \_\_\_\_\_ declaro bajo gravedad de juramento:

OBSERVACIÓN:

Con el propósito de asegurar el correcto diligenciamiento de dicho anexo, se solicita amablemente a la entidad aclarar que información debe incluirse en la siguiente línea que relaciono a continuación: " Actuando como representante legal del \_\_\_\_\_" teniendo en cuenta que al inicio del párrafo se debe relacionar el nombre del proponente, en este caso sería COMWARE S.A, en la primer línea el Nit de la empresa.

(…)"

## **RESPUESTA No. 2**

El PA-FCP acoge la observación y modificará mediante Adenda, el anexo indicado.

## **OBSERVACIÓN No. 3**

“(…)

DOCUMENTO:

ANEXO TÉCNICO

NUMERAL:

2.7. EQUIPO DE ESPECIALISTAS

TEXTO DE REFERENCIA:

El proponente debe garantizar la prestación de los servicios del objeto contractual contando con los siguientes especialistas: este grupo de especialistas no es de dedicación exclusiva para el proyecto, sino que deberá estar disponible en el momento en que la prestación lo requiera, para efecto de cumplir con el acuerdo de niveles de servicio requeridos y la correcta prestación de los servicios, garantizando contar con el personal idóneo para brindar el soporte profesional requerido:

Especialista

Responsabilidades



**OBSERVACIÓN:**

*"Según el texto de referencia, entendemos que la entidad busca garantizar la prestación de los servicios del objeto contractual y así mismo cumplir con el acuerdo de niveles de servicio requeridos y la correcta prestación de los servicios. Para ello, hace entrega de la estructura general de los roles y las responsabilidades que deben asumir los especialistas que considera son personal idóneo para la ejecución del proyecto y deja a criterio del contratista el detalle sobre el perfil mínimo requerido (nivel académico y experiencia) con el que va a contar cada uno de los especialistas, siempre y cuando el personal asignado cuente con las habilidades y competencias necesarias para desarrollar las responsabilidades que estarán a su cargo.*

*Agradecemos amablemente a la entidad confirmar si nuestra apreciación es correcta. "*  
*(...)"*

**RESPUESTA No. 3**

EL PA-FCP aclara que es responsabilidad del proponente garantizar la prestación del servicio por lo cual deben proporcionar el equipo de especialistas y se deja a criterio del proponente el detalle sobre el perfil mínimo requerido.

**OBSERVACIÓN No. 4**

*"(...)*

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*NUMERAL:*

*2.5*

*TEXTO DE REFERENCIA:*

*MESA DE SERVICIO*

*OBSERVACIÓN:*

*Solicitamos amablemente compartir las estadísticas de la mesa de servicio actuales, a nivel de Incidentes, Requerimientos, Cambios, etc.*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 4**

EL PA-FCP informan que mediante anexo a la adenda no. 01, se compartirán los datos de tiquetes de los meses de enero 2020

**OBSERVACIÓN No. 5**

*"(...)*

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*NUMERAL:*



2.5

**TEXTO DE REFERENCIA:**

*Los casos de soporte se podrán abrir vía telefónica, vía e-mail o mediante una herramienta de mesa de ayuda que el proveedor disponga.*

**OBSERVACIÓN:**

*Solicitamos amablemente confirmar si Fondepaz provee las líneas telefónicas a las cuales se comunican los usuarios, así como el buzón de correo electrónico (...)*

**RESPUESTA No. 5**

El PA-FCP informa que dentro del servicio se debe entregar servicio de telefonía y servicios de correo electrónico

**OBSERVACIÓN No. 6**

*(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**NUMERAL:**

2.5

**TEXTO DE REFERENCIA:**

*Se deberán proveer dos (2) agentes de soporte en sitio, tiempo completo, que brindarán el soporte nivel I para todos los servicios y escalará aquellas incidencias que así lo requieran. Los agentes se ubicarán, uno (1) en la sede del Consorcio (Administrador Fiduciario) y otro en la sede de la Dirección Ejecutiva.*

**OBSERVACIÓN:**

*Solicitamos amablemente confirmar que proveerá Fondepaz para estos recursos, y que se debe contemplar por parte del oferente. (Esto a nivel de puestos de trabajo, herramientas, equipos de cómputo, etc.) (...)*

**RESPUESTA No. 6**

El PA-FCP informa que el Fondo proveerá los puestos de trabajo. Los equipos de cómputo y demás herramientas para el desarrollo de su labor deben ser suministrados por el proveedor

**OBSERVACIÓN No. 7**

*(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*



NUMERAL:

3.1

TEXTO DE REFERENCIA:

*El proveedor para la prestación del servicio debe implementar los procedimientos de ITIL*

OBSERVACIÓN:

*"Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar y acotar el alcance requerido para este punto, se requiere conocer como mínimo:*

- Se realizó por parte de la entidad un levantamiento de información, y posteriormente la consultoría de cada uno de los procesos y funciones relacionados?*
- Se tiene perfectamente documentados los procesos y funciones relacionados, o se debe complementar Assesment, o Consultoría?*
- Se cuenta por parte de la entidad con las herramientas (Hardware y Software) necesarias para la implementación de cada uno de los procesos y funciones relacionados?"*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 7**

1. El PA-FCP informa que realizó el levantamiento de los procesos por parte del área de tecnología y procesos del Fondo Colombia en Paz.
2. El PA-FCP informa que se tiene completamente documentados los procesos
3. El PA-FCP informa que las herramientas deben ser entregadas por el proveedor

**OBSERVACIÓN No. 8**

*"(...)*

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

NUMERAL:

3.7

TEXTO DE REFERENCIA:

*Así mismo se debe migrar la información almacenada en los equipos asignados a todos los usuarios actuales*

OBSERVACIÓN:

*Solicitamos amablemente confirmar si esta actividad se espera que se realice con los 2 técnicos de soporte solicitados, o se debe contemplar personal adicional.*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 8**

El PA-FCP informa que es responsabilidad del proponente la metodología a utilizar para realizar la migración conforme los términos establecidos en el Análisis Preliminar



### **OBSERVACIÓN No. 9**

“(...)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*NUMERAL:*

*1.1.2. SERVICIO DATA CENTER*

*TEXTO DE REFERENCIA:*

*Servidor de Aplicaciones (PORTAL)*

*OBSERVACIÓN:*

*Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar ¿Cuál es el tamaño de datos a migrar?*

*(...)”*

### **RESPUESTA No. 9**

El PA-FCP informa que se deben migrar para servidores un total de aproximadamente 8 TB la cual puede variar según la necesidad

### **OBSERVACIÓN No. 10**

“(...)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*NUMERAL:*

*1.1.2. SERVICIO DATA CENTER*

*TEXTO DE REFERENCIA:*

*Servidor de Base de Datos (PORTAL)*

*OBSERVACIÓN:*

*Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar ¿Cuál es el tamaño de la base de datos a migrar?*

*(...)”*

### **RESPUESTA No. 10**

El PA-FCP informa que se deben migrar para servidores un total de aproximadamente 8 TB la cual puede variar según la necesidad

### **OBSERVACIÓN No. 11**

“(...)

*DOCUMENTO:*



Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020

NUMERAL:

1.1.2. SERVICIO DATA CENTER

TEXTO DE REFERENCIA:

*"Espacio Requerido en SAN (en Datacenter) 8 TB Data, índices y logs, archivos de usuario"*

OBSERVACIÓN:

*Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar si este almacenamiento debe ser suministrado en el Datacenter Principal o se debe instalar con los servidores para servicios corporativos en las instalaciones del FCP.*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 11**

El PA-FCP informa que el almacenamiento SAN es requerido para los servidores de aplicaciones y base de datos por lo tanto debe estar en el datacenter principal.

**OBSERVACIÓN No. 12**

*"(...)*

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

NUMERAL:

1.1.2. SERVICIO DATA CENTER

TEXTO DE REFERENCIA:

*Espacio Requerido en SAN (en Datacenter) 8 TB Data, índices y logs, archivos de usuario*

OBSERVACIÓN:

*Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar si los 8TB solicitados son RAW o efectivos después de Raid.*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 12**

El PA-FCP informa que los 8TB deben ser efectivo después de RAID

**OBSERVACIÓN No. 13**

*"(...)*

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

NUMERAL:



### 1.1.2. SERVICIO DATA CENTER

**TEXTO DE REFERENCIA:**

"Espacio Requerido en SAN (en Datacenter) 8 TB Data, índices y logs, archivos de usuario"

**OBSERVACIÓN:**

Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar ¿cuál es el tamaño de la información a migrar del almacenamiento actual al nuevo almacenamiento?

(...)"

**RESPUESTA No. 13**

El PA-FCP informa que se deben migrar para servidores un total de aproximadamente 8 TB la cual puede variar según la necesidad

**OBSERVACIÓN No. 14**

(...)

**DOCUMENTO:**

Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020

**NUMERAL:**

1.1.2. SERVICIO DATA CENTER

**TEXTO DE REFERENCIA:**

Servidor para servicios corporativos

**OBSERVACIÓN:**

"Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar:

- ¿Los Servidores van a ser instalados en el mismo Rack?
- ¿Cuántas unidades de Rack se tienen disponibles para la implementación de estos servidores?
- ¿Se deben contemplar actividades de acometidas eléctricas en el Datacenter del FCP?
- ¿Cuál es el KVA que soporta el Rack? ¿Incluye las PDUs?
- ¿Cuál será la distancia entre los servidores y los switch de LAN y SAN de la entidad?
- ¿Los Switch de LAN y SAN de la entidad cuantos puertos tienen disponibles para la conexión con los nuevos servidores?
- ¿Cuál es la capacidad de conexión de los Switch LAN (1GB, 10GB, etc) y SAN (8GB, 16GB, etc) de la entidad? "

(...)"

**RESPUESTA No. 14**

"El PA-FCP aclara las inquietudes de la siguiente manera:

- ¿Los Servidores van a ser instalados en el mismo Rack? Si los servidores se instalan en el mismo Rack
- ¿Cuántas unidades de Rack se tienen disponibles para la implementación de estos servidores? Se tiene capacidad para los servidores y los equipos de comunicaciones
- ¿Se deben contemplar actividades de acometidas eléctricas en el Datacenter del FCP? No se requiere actividades de acometidas eléctricas





- ¿Cuál es el KVA que soporta el Rack? ¿Incluye las PDUs? hoy cuenta con una capacidad de xxx
  - ¿Cuál será la distancia entre los servidores y los switch de LAN y SAN de la entidad? Todos los elementos de infraestructura deben ser entregados por el proponente
  - ¿Los Switch de LAN y SAN de la entidad cuantos puertos tienen disponibles para la conexión con los nuevos servidores? Todos los elementos de infraestructura deben ser entregados por el proponente
  - ¿Cuál es la capacidad de conexión de los Switch LAN (1GB, 10GB, etc) y SAN (8GB, 16GB, etc) de la entidad? Todos los elementos de infraestructura deben ser entregados por el proponente
- "

### **OBSERVACIÓN No. 15**

"(...)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*NUMERAL:*

*1.1.2. SERVICIO DATA CENTER*

*TEXTO DE REFERENCIA:*

*Servidor para servicios corporativos*

*OBSERVACIÓN:*

*"Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar:*

- *¿Cuál es la cantidad de información a migrar a los nuevos servidores?*
  - *¿Cuál es el tipo de información a migrar, Bases de datos, documentos, archivos de video o de audio, etc?*
  - *Los servidores se entregan con el Sistema Operativo solicitado, ¿la entidad realiza la instalación y configuración de los servicios de DA e impresión o los debe realizar el contratista?"*
- (...)"*

### **RESPUESTA No. 15**

El PA-FCP aclara las inquietudes de la siguiente manera:

- *¿Cuál es la cantidad de información a migrar a los nuevos servidores? se requiere migrar 4 TB*
- *¿Cuál es el tipo de información a migrar, Bases de datos, documentos, archivos de video o de audio, etc? se tienen archivos en word, excel powerpoint, bases de access, archivos pdf, imagenes jpg, png y videos avi*
- *Los servidores se entregan con el Sistema Operativo solicitado, ¿la entidad realiza la instalación y configuración de los servicios de DA e impresión o los debe realizar el contratista? los servidores se deben entregar por el proponente y realizara la configuración de los servicios de impresión que también entrega el proponente.*

### **OBSERVACIÓN No. 16**

"(...)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*



NUMERAL:

1.1.2. SERVICIO DATA CENTER

TEXTO DE REFERENCIA:

*Full backup semanal de la base de datos.*

OBSERVACIÓN:

*Solicitamos amablemente a la entidad favor especificar el tamaño (GB o TB) de este backup full de la base de datos.*

*(...)*”

**RESPUESTA No. 16**

El PA-FCP informa el tamaño del backup de bases de datos es de 4 TB

**OBSERVACIÓN No. 17**

*(...)*

DOCUMENTO:

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

NUMERAL:

1.1.2. SERVICIO DATA CENTER

TEXTO DE REFERENCIA:

*Backup equipos de oficina y servidores corporativos*

OBSERVACIÓN:

*Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar ¿cuál es la herramienta de Backup que se tiene actualmente, incluyendo la edición y versión?, esto porque es importante tener en cuenta que muchas soluciones de backup manejan diferentes estructuras y catálogos lo que puede causar que la nueva herramienta no permita la consulta de los backup tomados en contratos anteriores.*

*(...)*”

**RESPUESTA No. 17**

El PA-FCP informa que el aplicativo es Cloudberry lab

**OBSERVACIÓN No. 18**

*(...)*

DOCUMENTO:

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

NUMERAL:

1.1.2. SERVICIO DATA CENTER

TEXTO DE REFERENCIA:



*Backup equipos de oficina y servidores corporativos*

**OBSERVACIÓN:**

*Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar ¿cuál es el tamaño del backup por equipo de oficina?*

*(...)*

**RESPUESTA No. 18**

El PA-FCP informa el tamaño del backup de equipos de oficina es de 4 TB

**OBSERVACIÓN No. 19**

*(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**NUMERAL:**

*1.5. SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA*

**TEXTO DE REFERENCIA:**

*Los equipos con los que se preste este servicio deben haber salido al mercado como máximo el año inmediatamente anterior.*

**OBSERVACIÓN:**

*Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar este requerimiento, es decir, ¿solicitan que los equipos suministrados hayan salido al mercado en el 2019 (en este caso) y de ahí en adelante?*

*(...)*

**RESPUESTA No. 19**

El PA-FCP aclara que son equipos que hayan salido al mercado en el 2019 y en adelante

**OBSERVACIÓN No. 20**

*(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**NUMERAL:**

*1.5. SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA*

**TEXTO DE REFERENCIA:**

*Puertos: USB - HDMI - (SVGA)*

**OBSERVACIÓN:**

*Solicitamos amablemente a la entidad modificar este requerimiento permitiendo ofrecer puertos Display Port debido a que es el puerto con el que vienen los equipos de última generación.*

*Modificar por: "USB - HDMI o Display Port"*



(...)"

#### **RESPUESTA No. 20**

El PA-FCP no acoge la observación. Se aclara que los equipos deben contener como mínimo los puertos indicados en el Anexo Técnico del proceso.

#### **OBSERVACIÓN No. 21**

"(...)

DOCUMENTO:

Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020

NUMERAL:

1.5. SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA

TEXTO DE REFERENCIA:

Monitor: 24 pulgadas

OBSERVACIÓN:

"Solicitamos amablemente a la entidad favor modificar este requerimiento ya que es estandar para la mayoría de fabricantes en los monitores corporativos el tamaño de 23.8" y no de 24", la diferencia en pulgadas es mínima y no afecta la funcionalidad ni el rango de visualización del monitor.

Modificar por: "Monitor: 23.8 pulgadas"

(...)"

#### **RESPUESTA No. 21**

El PA-FCP se permite aclarar que se estableció 24" como un tamaño de referencia para los monitores. Sin perjuicio de lo anterior los monitores de 23,8" se asemejan a lo requerido y serán admitidos.

#### **OBSERVACIÓN No. 22**

"(...)

DOCUMENTO:

Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020

NUMERAL:

1.5. SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA

TEXTO DE REFERENCIA:

"Mouse: Ergonómico, 3 botones Teclado: español, ergonómico"

OBSERVACIÓN:

Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar a qué hacen referencia con "ergonómico", favor especificar las características, dado que los teclados vienen con la distribución de teclas de forma que permitan su adecuado uso y los mouse incluyen los 3 botones, tamaño y forma que se adaptan a las necesidades del usuario final.

(...)"



### **RESPUESTA No. 22**

El PA-FCP informa que un mouse ergonómico es aquel que se adapta a las características físicas de la persona y permite trabajar de forma cómoda y saludable por largos períodos de tiempo, contribuyendo a adoptar posturas naturales y a mantener la musculatura relajada; teclado ergonómico es el que te ayuda a evitar molestias y dolores en tus muñecas, hombros, cuello y espalda lo permite trabajar de forma cómoda y saludable por largos períodos de tiempo.

### **OBSERVACIÓN No. 23**

“(…)

DOCUMENTO:

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

NUMERAL:

*1.5. SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA*

TEXTO DE REFERENCIA:

*Pantalla LED, 1920x1024, 14 pulgadas*

OBSERVACIÓN:

*"Teniendo en cuenta que son equipos de uso corporativo estandar y no trabajo que implique gráficos especializados solicitamos amablemente a la entidad permitir ofrecer la resolución estandar de 1366 x 768 la cual corresponde a la adecuada para el trabajo a desarrollar.*

*Modificar por: ""Pantalla LED, 1366x768, 14 pulgadas""*

*(…)"*

### **RESPUESTA No. 23**

El PA-FCP no acoge la observación y mantiene lo requerido en el Anexo Técnico del proceso, en función de las necesidades del Fondo Colombia en Paz.

### **OBSERVACIÓN No. 24**

“(…)

DOCUMENTO:

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

NUMERAL:

*1.5. SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA*

TEXTO DE REFERENCIA:

*Mouse Ergonómico, 3 botones (inalámbrico)*

OBSERVACIÓN:



*Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar a que se refieren con "Ergonómico", favor especificar las características, debido a que los mouse estandar vienen del tamaño y forma que se adapten a la mano del usuario final y faciliten su labor diaria.*

*(...)"*

#### **RESPUESTA No. 24**

El PA-FCP informa que un mouse ergonómico es aquel que se adapta a las características físicas de la persona y permite trabajar de forma cómoda y saludable por largos periodos de tiempo, contribuyendo a adoptar posturas naturales y a mantener la musculatura relajada.

#### **OBSERVACIÓN No. 25**

*"(...)*

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*NUMERAL:*

*1.5. SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA*

*TEXTO DE REFERENCIA:*

*Monitor LED, 1920x1240, 24 pulgadas*

*OBSERVACIÓN:*

*Solicitamos amablemente a la entidad favor modificar este requerimiento ya que es estandar para la mayoría de fabricantes en los monitores corporativos el tamaño de 23.8" y no de 24", la diferencia en pulgadas es mínima y no afecta la funcionalidad ni el rango de visualización del monitor.*

*Modificar por: "Monitor: 23.8 pulgadas"*

*(...)"*

#### **RESPUESTA No. 25**

El PA-FCP se permite aclarar que se estableció 24" como un tamaño de referencia para los monitores. Sin perjuicio de lo anterior los monitores de 23,8" se asemejan a lo requerido y serán admitidos.

#### **OBSERVACIÓN No. 26**

*"(...)*

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*NUMERAL:*

*1.5. SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA*

*TEXTO DE REFERENCIA:*

*Teclado Español, ergonómico*

*OBSERVACIÓN:*



*Solicitamos amablemente a la entidad favor aclarar a que se refieren con "Ergonómico", favor especificar las características, dado que los teclados vienen con la distribución de teclas de forma que permitan su adecuado uso y faciliten su labor diaria.*

*(...)"*

#### **RESPUESTA No. 26**

El PA-FCP informa que un mouse ergonómico es aquel que se adapta a las características físicas de la persona y permite trabajar de forma cómoda y saludable por largos periodos de tiempo, contribuyendo a adoptar posturas naturales y a mantener la musculatura relajada.

<b>ORDEN DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>2</b>
<b>INTERESADO</b>	<b>LINKTIC</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>22 de mayo de 2020</b>
<b>HORA DE PRESENTACION:</b>	<b>06:25 pm</b>

#### **OBSERVACIÓN No. 27**

*"(...)*

*REFERENCIA:*

*Servicio de Datacenter*

*OBSERVACIÓN:*

*¿El servicio de datacenter se puede implementar sobre plataformas o servicios Cloud tanto para el datacenter principal y/o datacenter alternativo?*

*(...)"*

#### **RESPUESTA No. 27**

El PA-FCP informa que el datacenter principal debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá tal como se indica en el Anexo Técnico. Por su parte el datacenter alternativo puede ser ofrecido en Cloud. Dicha aclaración será efectuada mediante adenda del Anexo técnico

#### **OBSERVACIÓN No. 28**

*"(...)*

*REFERENCIA:*

*Servicio de Datacenter*

*OBSERVACIÓN:*

*¿Si el servicio de Cloud ofrece o garantiza el plan de recuperación de desastres se requiere datacenter alternativo?*

*(...)"*

#### **RESPUESTA No. 28**



El PA-FCP informa que el datacenter principal debe está ubicado en la ciudad de Bogotá tal como se indica en el Anexo Técnico. Por su parte el datacenter alternativo puede ser ofrecido en Cloud. Dicha aclaración será efectuada mediante adenda del Anexo técnico

### **OBSERVACIÓN No. 29**

“(…)

*REFERENCIA:*

*Servicio de Datacenter*

*OBSERVACIÓN:*

*¿Si el servicio Cloud ofrece un WAF o sistema integrado de firewall se descarta el uso de Firewall NGFW en Appliance?*

*(…)”*

### **RESPUESTA No. 29**

El PA-FCP informa que el datacenter principal debe está ubicado en la ciudad de Bogotá tal como se indica en el Anexo Técnico. Por su parte el datacenter alternativo puede ser ofrecido en Cloud. Dicha aclaración será efectuada mediante adenda del Anexo técnico

### **OBSERVACIÓN No. 30**

“(…)”

*REFERENCIA:*

*Servicio de Datacenter*

*OBSERVACIÓN:*

*El proveedor que presente solución de datacenter en cloud, ¿debe presentar certificación del fabricante?*

*(…)”*

### **RESPUESTA No. 30**

El PA-FCP informa que el datacenter principal debe está ubicado en la ciudad de Bogotá tal como se indica en el Anexo Técnico. Por su parte el datacenter alternativo puede ser ofrecido en Cloud. Dicha aclaración será efectuada mediante adenda del Anexo técnico

### **OBSERVACIÓN No. 31**

“(…)”

*REFERENCIA:*

*Servicio de Datacenter*

*OBSERVACIÓN:*





Se indica que el servidor corporativo es de 128GB RAM y 8 VCore, este dimensionamiento incluye la redundancia (dos servidores de 64GB RAM y 4 VCore cada uno) o se debe contar con dos servidores de iguales características de 128 GB RAM y 8 VCore?

(...)"

#### **RESPUESTA No. 31**

El PA-FCP informa que se debe contar con dos servidores de las mismas características

#### **OBSERVACIÓN No. 32**

"(...)

##### *REFERENCIA:*

*Canales de Comunicación*

##### *OBSERVACIÓN:*

*¿Si tanto el datacenter físico como el alterno se encuentra sobre una plataforma Cloud, la adquisición y uso sobre el canal de MPLS de 30Mbps entre el consorcio y el datacenter quedaría descartado*

*(...)"*

#### **RESPUESTA No. 32**

El PA-FCP informa que el datacenter principal debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá tal como se indica en el Anexo Técnico. Por su parte el datacenter alterno puede ser ofrecido en Cloud. Dicha aclaración será efectuada mediante adenda del Anexo técnico

#### **OBSERVACIÓN No. 33**

"(...)

##### *REFERENCIA:*

*Canales de Comunicación*

##### *OBSERVACIÓN:*

*¿Cuales son las características y capacidades que se esperan recibir en el sistema de grabación de llamadas (dimensionamiento en capacidad, numero y duración de llamadas)?*

*(...)"*

#### **RESPUESTA No. 33**

El PA-FCP informa que se tienen 85 extensiones para las cuales se requiere la grabación de llamadas y una retención de 3 meses.

#### **OBSERVACIÓN No. 34**

"(...)

##### *REFERENCIA:*



Equipo de Oficina

**OBSERVACIÓN:**

¿Para el sistema de Antivirus se puede contemplar el uso sistema endpoint o software del mismo fabricante de appliance de seguridad perimetral?  
(...)”

**RESPUESTA No. 34**

El PA-FCP informa que requiere protección de antivirus de tal manera que el sistema endpoint o software del mismo fabricante de appliance de seguridad perimetral debe cumplir con el alcance

<b>ORDEN DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>3</b>
<b>INTERESADO</b>	<b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>22 de mayo de 2020</b>
<b>HORA DE PRESENTACION:</b>	<b>06:30 pm</b>

**OBSERVACIÓN No. 35**

“(...)”

**DOCUMENTO:**

Análisis Preliminar TIC

**REFERENCIA:**

"Capacidad Financiera  
Indicadores financieros"

**OBSERVACIÓN:**

“(...) Se solicita respetuosamente a la Entidad la modificación de los indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma donde se resaltan los cambios:

INDICADORES PROPUESTOS	
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 0,7
Razon de cobertura de interes	Mayor o igual 0,8
Capital de trabajo	No tener en cuenta este indicador
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 3%

Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la Entidad y permite la participación de proponentes que cuentan con la experiencia y capacidad financiera suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la Entidad, garantizado además por la experiencia en el mercado y en el cumplimiento de aquella exigida para el proceso, lo cual da seguridad técnica, jurídica y operacional en la ejecución del contrato. (...)”



(...)"

### **RESPUESTA No. 35**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior teniendo en cuenta el análisis realizado de la capacidad financiera requerida para cumplir con las condiciones mínimas de salud financiera de los proponentes, examinando entre otros factores, el objeto, el sector, plazo y forma de pago (el cual se realiza una vez prestado el servicio), No obstante, lo anterior, se aclara que para establecer los indicadores financieros se tomo como fuente de información la base de datos del Portal de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a las vigencias 2016, 2017 y 2018, con una muestra de 303 empresas analizadas, garantizando así, la igualdad de oportunidad de participación al presente proceso de contratación de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan con las condiciones establecidas dentro del proceso de convocatoria abierta No. 008-2020. Conforme a lo anterior los cambios en los indicadores financieros se verán reflejados mediante adenda No. 01

### **OBSERVACIÓN No. 36**

"(...)

#### **DOCUMENTO:**

*Análisis Preliminar TIC*

#### **REFERENCIA:**

*1 Requisitos Habilitantes*

*F) certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad Social y pago de aportes parafiscales. (anexo 4)*

#### **OBSERVACIÓN:**

*Respetuosamente solicitamos a la entidad sea permitido presentar la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales en el formato que emite la firma de revisoría fiscal, lo anterior teniendo en cuenta que estas firmas solo expiden este certificado en su formato propio y cumple con todos los requisitos de ley.*

(...)"

### **RESPUESTA No. 36**

El PA-FCP no acepta la observación, teniendo en cuenta el derecho a la igualdad y el criterio objetivo de la selección, se estableció dicho formato, el cual es aplicable a todos los posibles oferentes y/o proponentes que se presenten dentro del proceso. No obstante, se aclara que dicho formato busca que el oferente y/o proponente certifique y de constancia de su cumplimiento en el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),



durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

### **OBSERVACIÓN No. 37**

“(…)

**DOCUMENTO:**

*Análisis Preliminar TIC*

**REFERENCIA:**

*Capacidad Financiera*

*"NOTA 3: Diligenciar el ANEXO DENOMINADO "FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES", con la información de los estados financieros a 31 de diciembre del 2019, debidamente firmado por el representante legal, contador público y revisor fiscal. En caso de tratarse de proponente plural debe estar firmado por el representante legal, contador público y revisor fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio y/o Unión Temporal."*

**OBSERVACIÓN:**

*"Amablemente solicitamos a la entidad, sea permitido presentar únicamente los estados financieros a corte de diciembre de 2019.*

*Sin el anexo 8 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES"*

(…)"

### **RESPUESTA No. 37**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación, teniendo en cuenta que, el diligenciamiento del anexo denominado "FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES" se solicita con el fin de verificar y dar claridad de las cifras registradas en los estados financieros establecidos en el Análisis Preliminar.

### **OBSERVACIÓN No. 38**

“(…)

**DOCUMENTO:**

*Análisis Preliminar TIC*

**REFERENCIA:**

*La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos o convenios acompañados del acta de liquidación respectiva; o de certificación en la que conste la siguiente información:*



13. *Acreditar que no se impusieron multas o sanciones al contratista.*

**OBSERVACIÓN:**

*Solicitamos a la entidad eliminar el requisito No. "13. Acreditar que no se impusieron multas o sanciones al contratista" ya que en los contratos, acta de liquidación y certificaciones de experiencia, no necesariamente contienen esta información, en los casos en los que a los contratos no se le aplicaron multas o sanciones, no se deja constancia de esta situación.*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 38**

El PA-FCP no acoge la observación, teniendo en cuenta que el Fondo Colombia en Paz requiere verificar el cumplimiento de los contratos aportados mediante las certificaciones que permitan conocer la idoneidad del proponente.

**OBSERVACIÓN No. 39**

*"(...)*

**DOCUMENTO:**

*Análisis Preliminar TIC*

**REFERENCIA:**

*i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 12. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.*

**OBSERVACIÓN:**

*Teniendo en cuenta que la responsabilidad objetiva se encuentra proscrita, se solicita comedidamente que todo daño o perjuicio se encuentre plenamente demostrado y que el contratista solo sea responsable del daño directo*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 39**

El PA-FCP no acoge la observación y se mantiene lo establecido en el Documento de Análisis Preliminar.

**OBSERVACIÓN No. 40**

*"(...)*

**DOCUMENTO:**

*Análisis Preliminar TIC*



**REFERENCIA:**

**1.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

*El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, antes de la fecha y hora prevista para presentar las ofertas, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de Los PROPONENTES interesados en el presente proceso.*

*La anterior condición se entenderá aceptada por los PROPONENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ P.A.-FCP y FIDUPREVISORA S.A. como Vocera y Administradora de este, cualquier acción judicial, reclamación administrativa o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.*

**OBSERVACIÓN:**

*Respetuosamente solicitamos su eliminación, lo anterior no solo en razón a que los contratos de ejecución sucesiva por su naturaleza deben cumplirse durante el tiempo válido y libremente pactado entre las Partes, sino también a que el proponente tiene que hacer unas inversiones para al ejecución del contrato, además basa su modelo de negocio en unas condiciones técnica y financieras asociadas directamente al plazo, por lo que una terminación anticipada le generaría un desbalance económico. De no aceptarse la anterior solicitud, se solicita que se reconozca el valor de la inversión y costos que haya tenido que realizar el contratista para la ejecución del contrato*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 40**

El PA-FCP No acoge la observación y se mantiene lo establecido en el Documento de Análisis Preliminar, en el entendido que la citada condición proviene del manual de contratación del FCP.

**OBSERVACIÓN No. 41**

*"(...)*

**DOCUMENTO:**

*Análisis Preliminar TIC*

**REFERENCIA:**

**ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Cumplimiento 20 % del valor del contrato**

**OBSERVACIÓN:**

*Comedidamente se solicita que la Póliza de cumplimiento: Con amparo general de cumplimiento sea del 10%.*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 41**

El PA-FCP No acoge la observación y se mantiene lo establecido en el Documento de Análisis Preliminar.



#### **OBSERVACIÓN No. 42**

“(…)

**DOCUMENTO:**

*Análisis Preliminar TIC*

**REFERENCIA:**

*ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Calidad del Servicio 20 % del valor del contrato Plazo de ejecución del contrato y 1 año más*

**OBSERVACIÓN:**

*Comedidamente se solicita que la Póliza de calidad del servicio sea del 10% y durante el plazo de ejecución del contrato.*

(…)”

#### **RESPUESTA No. 42**

El PA-FCP No acoge la observación y se mantiene lo establecido en el Documento de Análisis Preliminar.

#### **OBSERVACIÓN No. 43**

“(…)

**DOCUMENTO:**

*Análisis Preliminar TIC*

**REFERENCIA:**

*I. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y DE APREMIO*

**OBSERVACIÓN:**

*Teniendo en cuenta que algunos proponentes, son entidades estatales conforme al artículo 2 de la ley 80 de 1993, por lo cual más allá del proceso de selección y de contratación aplicado por la entidad contratante, prevalece la calidad pública de las partes, se solicita de manera comedida la exclusión de la clausula penal para los proponentes con naturaleza pública, ya que corresponde al ejercicio de una actividad unilateral de la entidad quien se reserva para sí su imposición, la calificación de las causas y el monto aplicable; con base en lo establecido en la jurisprudencia, la cláusula de multa y cláusula penal constituyen una facultad de carácter excepcional que no puede establecerse en contratos donde las partes sean entidades de carácter estatal, con base en lo señalado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. De forma adicional es importante indicar que interpretar en forma contraria sería desconocer el principio de igualdad, al consagrar prerrogativas unilaterales a favor de*



*una sola de las partes del contrato, conforme lo establecido en el artículo 28 de la ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Constitución Nacional.*

*No obstante, lo anterior, en caso que la entidad contratante insista en su interpretación para mantener este tipo de cláusulas se solicita que las mismas sean aplicadas a través del juez del contrato, ya que ninguna de las partes está facultada para imponerlo de manera unilateral.*

*Eniando en cuenta que algunos proponentes, son entidades estatales conforme al artículo 2 de la ley 80 de 1993, por lo cual más allá del proceso de selección y de contratación aplicado por la entidad contratante, prevalece la calidad pública de las partes*

*(...)"*

#### **RESPUESTA No. 43**

Frente a la solicitud, se aclara que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - P.A. FCP, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 691 de 2019, por medio del cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)" y se reglamenta su funcionamiento, establece que: "los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz (FCP) se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía", por ende, no se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en el Documento de Análisis Preliminar.

#### **OBSERVACIÓN No. 44**

*"(...)*

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*REFERENCIA:*

*"1.1.2. SERVICIO DATA CENTER*

*7. Brindar soporte de manos remotas al personal técnico designado por PA- FCP, en el desarrollo de sus labores sobre la plataforma objeto de la presente contratación."*

*OBSERVACIÓN:*

*Se solicita amablemente a la entidad ampliar el alcance del servicio de soporte de manos remotas.*

*(...)"*

#### **RESPUESTA No. 44**

El PA-FCP informa que el soporte de manos remotas, corresponde al servicio ofrecido por los proveedores de colocación que permite a los clientes delegar las tareas de administración y mantenimiento de TI dentro de una instalación de colocación a los técnicos contratados por el proveedor. Esto debe permitir que el cliente de co-ubicación se concentre en tareas internas dentro de su propia organización, y evita que tenga que enviar su propio personal técnico a una instalación de housing, este servicio de manos remoto debe estar disponible durante todo el día y durante todo el





año, en caso de emergencias en el centro de datos o problemas que ocurren fuera del horario comercial normal.

#### **OBSERVACIÓN No. 45**

“(…)

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**

*El servicio de CPD debe prestarse en un Data Center construido con características de clasificación TIER II o superiores, ubicado en Bogotá D.C.*

**OBSERVACIÓN:**

*Solicitamos respetuosamente a la entidad solicitar que el Data Center sea Mínimo Tier III en construcción u operación o su equivalente ICRE IV y que las certificaciones del mismo sean emitidas por entidades certificadoras internacionales como el UPTIME o el ICREA, lo anterior garantizará a la entidad mayor calidad en el servicio y evitara que sean los mismos proponentes quienes certifiquen las características de sus centros de datos.*

(…)”

#### **RESPUESTA No. 45**

El PA-FCP no acoge la observación y mantiene lo requerido en el Anexo Técnico del proceso, en función de las necesidades del Fondo Colombia en Paz.

#### **OBSERVACIÓN No. 46**

“(…)

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**

*El Data Center debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá, preferiblemente dentro del perímetro urbano.*

**OBSERVACIÓN:**

*Se Solicita amablemente a la entidad ampliar la ubicación indicada a Data Center ubicados en zonas aledañas a Bogotá o ubicadas en la Sabana de Bogota. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que la mayoría de Data Center se encuentran ubicados en esta zona, y que de acuerdo con la norma el Data Center debe tener una ubicación alejada de los sitios de concentración de problemas de orden público, y de autopistas o aeropuertos que puedan generar impacto en la prestación del servicio.*



(...)"

**RESPUESTA No. 46**

El PA-FCP acoge su observación y se modificará el Anexo Técnico mediante adenda

**OBSERVACIÓN No. 47**

"(...)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*REFERENCIA:*

*Especificaciones Servidores*

*OBSERVACIÓN:*

*Revisando las especificaciones de los servidores, entendemos que los servidores "Servidor de Aplicaciones" y "Servidor de Base de Datos (PORTAL)" son virtuales y el servidor "Servidor para servicios corporativos" debe ser físico, solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar si nuestro entendimiento es correcto.*

(...)"

**RESPUESTA No. 47**

El PA-FCP se confirma que el alcance los servidores de bases de datos y aplicaciones son virtuales y el servidor corporativo es físico.

**OBSERVACIÓN No. 48**

"(...)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*REFERENCIA:*

*Licenciamiento Oracle*

*OBSERVACIÓN:*

*Solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar la cantidad de licencias requeridas y especificar en cuál de los servidores listados será instalada la licencia, esto nos servirá para dimensionar correctamente las capacidades de los servidores.*

(...)"

**RESPUESTA No. 48**



El PA-FCP informa que se requiere una licencia para el servidor de bases de datos

#### **OBSERVACIÓN No. 49**

“(…)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*REFERENCIA:*

*Rotación y retención*

*OBSERVACIÓN:*

*Solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar el tiempo de retención de los datos para dimensionar el almacenamiento requerido.*

*(…)”*

#### **RESPUESTA No. 49**

El PA-FCP aclara que se requiere una retención de 3 meses. Lo anterior se realizará mediante adenda

#### **OBSERVACIÓN No. 50**

“(…)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*REFERENCIA:*

*4. Permitir la conexión de un PRI.*

*OBSERVACIÓN:*

*Se solicita a la entidad tener en cuenta que la tecnología PRI es demasiado antigua y mas costosa que la tecnología SIP sin las prestaciones y funcionalidades que tiene esta última.*

*(…)”*

#### **RESPUESTA No. 50**

El PA-FCP no acoge la observación y mantiene lo requerido en el Anexo Técnico del proceso, en función de las necesidades del Fondo Colombia en Paz.

#### **OBSERVACIÓN No. 51**

“(…)



**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**

*9. Garantizar la movilidad de los empleados, facilitando transferencias de documentos, teleconferencias y llamadas de video sin importar dónde se encuentren y desde diferentes dispositivos.*

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita a la entidad confirmar si para esta movilidad está contemplado el uso fuera de las conexiones de internet de la oficina.*

*(...)*

**RESPUESTA No. 51**

El PA-FCP confirma que el alcance de movilidad hace referencia a conexiones fuera de la oficina

**OBSERVACIÓN No. 52**

*(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**

*"17. Proveer los patchcord CAT 6A de administración y de área de trabajo requeridos para la conexión de todos los puntos del servicio, dejando disponibilidad de un 5% adicional para contingencias."*

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita amablemente la entidad confirmar cuantos parthcord se deben suministrar y de que tamaño.*

*(...)*

**RESPUESTA No. 52**

El PA-FCP informa se requieren 144 puntos de servicio entre datos y voz para las dos sedes

**OBSERVACIÓN No. 53**

*(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**



*"14. Proveer, instalar, configurar, administrar, soportar, gestionar y monitorear todos los elementos y equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución ofrecida"*

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita a la entidad si nuestro entendimiento es correcto, en cuanto a que todos los equipos de la solución se suministraran en modalidad de SERVICIO.*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 53**

El PA-FCP confirma el alcance los equipos se deben suministrar como servicio

**OBSERVACIÓN No. 54**

*"(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**

*"19. En las sedes del Fondo Colombia en Paz se dispone de racks para el cableado con disponibilidad de espacio, sin embargo, dependiendo de la solución propuesta por el proveedor puede llegar a requerirse de rack adicional. En este caso debe proveerse la cantidad de rack que sean necesarios para instalar los equipos. necesarios para la prestación del servicio conforme a la solución ofrecida. El proveedor deberá suministrar todos los componentes y elementos necesarios para su instalación."*

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita respetuosamente a la entidad en caso de requerirse el Rack en las sedes, por favor indicar que tipo de rack se debería suministrar en cada una de las sedes, abierto o cerrado y de cuantas pulgadas.*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 54**

El PA-FCP confirma el alcance los equipos se deben suministrar como servicio es un rak abierto 1U de 19 pulgadas

**OBSERVACIÓN No. 55**

*"(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*



**REFERENCIA:**

*"23. Los switches deberán dar servicio a los equipos de ofimática, servidores, Access Point (AP), impresoras, teléfonos IP. En general a todos los componentes que forman parte de los servicios TIC solicitados en este proceso y durante la ejecución del contrato."*

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita amablemente a la entidad confirmar si nuestro entender es correcto en cuanto a que los Switches mencionados son los 5 solicitados o si por el contrario se deben implementar mas Switch. Si lo requerido es esto ultimo por favor indicar cuantos swtches adicionales se requieren para conectar los equipos que mencionan.*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 55**

El PA-FCP confirma que se requieren disponibilidad de 100 puertos de switch

**OBSERVACIÓN No. 56**

*"(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**

**1.4. SERVICIO DE UPS (ENERGÍA REGULADA)**

*A modo de referencia, en este documento se indica una capacidad mínima/máxima estimada para servidores y equipos activos del rack, sin embargo, el proveedor deberá realizar los cálculos para dimensionar las capacidades requeridas según la solución propuesta*

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita a la entidad confirmar cual es el tiempo de autonomía requerido de las UPS a implementar.*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 56**

El PA-FCP informa que se requiere una autonomía de 2 horas

**OBSERVACIÓN No. 57**

*"(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*



**REFERENCIA:**

1.5. SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA (EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS)

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita amablemente a la entidad confirmar si el sistema operativo de los equipos de computo debe ser mínimo Windows 10*

(...)"

**RESPUESTA No. 57**

El PA-FCP confirma que se requiere mínimo Windows 10

**OBSERVACIÓN No. 58**

"(...)

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**

8. Incluir implementación de software para reserva de salas.

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita confirmar el alcance de este requerimiento.*

(...)"

**RESPUESTA No. 58**

El PA-FCP informa que se requiere un software para solicitar reserva de sala para reuniones y que los solicitantes puedan ver si está libre u ocupada según el calendario

**OBSERVACIÓN No. 59**

"(...)

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**

1.6. SERVICIO DE PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL PARA SALA DE JUNTAS

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita confirmar si el resto de salas no requiere soluciones para interconexión de video.*

(...)"



### **RESPUESTA No. 59**

El PA-FCP informa que se requiere que todas las salas tengan servicio de video y dos de las salas video conferencia

### **OBSERVACIÓN No. 60**

“(…)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*REFERENCIA:*

*SERVICIO DE PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL PARA SALA DE JUNTAS*

*OBSERVACIÓN:*

*Se solicita amablemente a la entidad confirmar si nuestro entender es correcto en cuanto a los EQUIPOS requeridos para estas salas son Pantallas y Computadores de las características solicitadas.*

*(…)”*

### **RESPUESTA No. 60**

El PA-FCP se informa que se requiere pantallas y dispositivos de video conferencia

### **OBSERVACIÓN No. 61**

“(…)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*REFERENCIA:*

*"2.5. MESA DE SERVICIO*

*El oferente deberá disponer de una mesa de servicio que garantice a PA- FCP:*

*1. Los casos de soporte se podrán abrir vía telefónica, vía e-mail o mediante una herramienta de mesa de ayuda que el proveedor disponga."*

*OBSERVACIÓN:*

*Se solicita amablemente a la entidad informar si suministrará la línea telefónica, extensión y correo electrónico de su infraestructura.*

*(…)”*

### **RESPUESTA No. 61**





El PA-FCP informa que se requiere que el contratista proporcione la línea telefónica, extensión y correo electrónico.

### **OBSERVACIÓN No. 62**

“(…)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*REFERENCIA:*

#### *2.5. MESA DE SERVICIO*

*El oferente deberá disponer de una mesa de servicio que garantice a PA- FCP:*

*7. Se deberán proveer dos (2) agentes de soporte en sitio, tiempo completo, que brindarán el soporte nivel I para todos los servicios y escalará aquellas incidencias que así lo requieran. Los agentes se ubicarán, uno (1) en la sede del Consorcio (Administrador Fiduciario) y otro en la sede de la Dirección Ejecutiva.*

*OBSERVACIÓN:*

*Se solicita amablemente a la entidad informar si suministrará los puestos de trabajo para el personal en sitio y suministrará la conectividad para la interconexión de su infraestructura.*

*(…)”*

### **RESPUESTA No. 62**

El PA-FCP informa que el Fondo proveerá los puestos de trabajo. Los equipos de cómputo y demás herramientas para el desarrollo de su labor deben ser suministrados por el proveedor

### **OBSERVACIÓN No. 63**

“(…)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*REFERENCIA:*

#### *3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*

##### *3.1. PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN*

*El proveedor para la prestación del servicio debe implementar los procedimientos de ITIL*

*Gestión Catálogo Servicios, Gestión de Cambios, Gestión de Incidentes, Modelo de Entrega Función Mesa de Servicios, Proceso Gestión de Problemas, Proceso Gestión Niveles Servicios, Gestión de disponibilidad, Gestión de Eventos, Gestión de Configuración, Gestión de proveedores, Gestión de conocimiento, Gestión Mejora Continua, Gestión de capacidad.*



*Se hace entrega de la documentación actual de cada uno de estos procedimientos para que el proveedor se encargue de asegurar su implementación y realizar su mantenimiento de acuerdo con los cambios que se requieran en el PA-FCP*

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita amablemente a la entidad informar que procedimientos tiene implementados al interior de la entidad y cual es su grado de madurez.*

*(...)*

**RESPUESTA No. 63**

El PA-FCP informa que se tiene la documentación de todos los procedimientos y se tiene implementados los siguientes procedimientos: Gestión Catálogo Servicios, Gestión de Cambios, Gestión de Incidentes, Modelo de Entrega Función Mesa de Servicios, Proceso Gestión Niveles Servicios

**OBSERVACIÓN No. 64**

*“(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**

**3.7. MIGRACIÓN Y TRANSICIÓN**

*Así mismo se debe migrar la información almacenada en los equipos asignados a todos los usuarios actuales.*

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita amablemente a la entidad confirmar si este requerimiento corresponde a los equipos de computo asignados a los usuarios, se requiere información de la cantidad de equipos y el promedio de almacenamiento.*

*(...)*

**RESPUESTA No. 64**

El PA-FCP informa que la cantidad de equipos corresponde a los equipos solicitados en esta convocatoria, el almacenamiento total es de 4 teras

**OBSERVACIÓN No. 65**

*“(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*



**REFERENCIA:**

**4. TIEMPO DE ENTREGA DE LA SOLUCIÓN**

*El oferente deberá garantizar la entrega de la totalidad de los servicios contratados, antes del 30 de junio de 2020. Los servicios deberán estar probados y operativos en su totalidad en esa fecha y la facturación será a partir del 01 de julio de 2020.*

**OBSERVACIÓN:**

*"Se solicita amablemente a la entidad revisar los tiempos de implementación, migración y transición, toda vez que, según el documento de ""AVISO DE CONVOCATORIA TIC"" y el Anexo 18 la Publicación carta de adjudicación de la propuesta es el 23 de junio de 2020 y la entrega de la totalidad de los servicios contratados debe ser antes del 30 de junio de 2020, por lo tanto solo se tendrían 5 días para la implementación y migración de los servicios, esto representa un gran riesgo tanto para la entidad y su continuidad de negocio, como para el contratista adjudicatario.*

*En tal sentido, se solicita a la entidad revisar y ajustar los tiempos de la convocatoria al menos en 45 días teniendo en cuenta la consecución de los equipos para el proyecto y que actualmente nos encontramos en emergencia debido a la pandemia COVID19.*

*Estos tiempos tan cortos de implementación, únicamente benefician al proveedor actual de los servicios y la no ampliación del tiempo de implementación NO permite que exista la debida pluralidad de oferentes en el proceso."*

*(...)"*

**RESPUESTA No. 65**

El PA-FCP no acoge la observación y mantiene el cronograma del proceso. Lo anterior en función de las necesidades del Fondo Colombia en Paz.

**OBSERVACIÓN No. 66**

*"(...)*

**DOCUMENTO:**

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

**REFERENCIA:**

**"2.7. EQUIPO DE ESPECIALISTAS**

*El proponente debe garantizar la prestación de los servicios del objeto contractual contando con los siguientes especialistas: este grupo de especialistas no es de dedicación exclusiva para el proyecto, sino que deberá estar disponible en el momento en que la prestación lo requiera, para efecto de cumplir con el acuerdo de niveles de servicio requeridos y la correcta prestación de los servicios, garantizando contar con el personal idóneo para brindar el soporte profesional requerido:"*

**OBSERVACIÓN:**



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

*Se solicita amablemente a la entidad informar si suministrará puestos de trabajo para personal especialista que por dimensionamiento del servicio pueda ejecutar sus actividades en premisas del cliente.*

*(...)*

#### **RESPUESTA No. 66**

El PA-FCP informa que suministran dos puestos de trabajo para los especialistas de soporte de primer nivel uno en cada sede

#### **OBSERVACIÓN No. 67**

*(...)*

*DOCUMENTO:  
AVISO CONVOCATORIA TIC*

*REFERENCIA:  
2. Bolsa de recursos agotable, hasta por un valor de SESENTA MILLONES PESOS (\$60.000.000), para atender servicios adicionales o posibles eventualidades.*

*OBSERVACIÓN:  
Se solicita amablemente a la entidad ampliar el alcance del requerimiento. Que servicios adicionales o posibles eventualidades se deberán suministrar*

*(...)*

#### **RESPUESTA No. 67**

El PA-FCP informa que los servicios adicionales hacen referencia a incremento en la cantidad o capacidad de los elementos del anexo técnico como eventualidades frente a servicios de tecnología

#### **OBSERVACIÓN No. 68**

*(...)*

*DOCUMENTO:  
AVISO CONVOCATORIA TIC*

*REFERENCIA:  
"Presentación de propuestas  
Hasta las 12:00 m del 01 de junio de 2020"*

*OBSERVACIÓN:*



*Se solicita amablemente a la entidad ampliar el tiempo de presentación de la propuesta ya que los tiempos indicados están demasiado corto para la elaboración y generación de la oferta económica, se solicita prorrogarlo 15 días*

(...)"

**RESPUESTA No. 68**

El PA-FCP no acoge la observación y mantiene el cronograma del proceso. Lo anterior en función de las necesidades del Fondo Colombia en Paz.

**OBSERVACIÓN No. 69**

"(...)

*DOCUMENTO:*

*Anexo-No.-10-Oferta\_Economica*

*REFERENCIA:*

*Telefonía IP Gama Media, Gama Alta*

*OBSERVACIÓN:*

*Se solicita confirmar las características asociada de acuerdo a cada gama*

(...)"

**RESPUESTA No. 69**

El PA-FCP informa que los teléfonos de gama alta hacen referencia a los que manejan velocidad de Giga

**OBSERVACIÓN No. 70**

"(...)

*DOCUMENTO:*

*Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020*

*REFERENCIA:*

*3.7. MIGRACIÓN Y TRANSICIÓN*

*Así mismo se debe migrar la información almacenada en los equipos asignados a todos los usuarios actuales.*

*OBSERVACIÓN:*

*Se solicita amablemente a la entidad confirmar si este requerimiento corresponde a los equipos de cómputo asignados a los usuarios, se requiere información de la cantidad de equipos y el promedio de almacenamiento.*



(...)"

**RESPUESTA No. 70**

El PA-FCP informa que la cantidad de equipos corresponde a los equipos solicitados en esta convocatoria, el almacenamiento total es de 4 teras

**OBSERVACIÓN No. 71**

"(...)

**DOCUMENTO:**

Anexo\_18\_tecnico\_TIC\_MAYO\_2020

**REFERENCIA:**

**3.7. MIGRACIÓN Y TRANSICIÓN**

*Para efectos de transición y como última alternativa de solución, si el proveedor presenta problemas con la implementación de los servicios en la fecha indicada en el numeral 5. TIEMPO DE ENTREGA DE LA SOLUCIÓN, debe considerar algún tipo de acuerdo para la utilización de los servicios y equipos actualmente instalados para el PA-FCP. Este acuerdo no debe representar costos adicionales para el PA-FCP y debe contar con la participación del actual contratista de servicios TIC. El periodo de transición así definido no debe superar los 30 días calendario.*

**OBSERVACIÓN:**

*Se solicita a la entidad indicar:*

- a. Nombre de proveedor actual de la solución y numero de contrato para consulta en secop 2 o adjuntarlo para validar los valores actuales*
- b. Toda la solución actualmente se encuentra implementada con el proveedor actual*

(...)"

**RESPUESTA No. 71**

El PA-FCP informa que el proveedor actual es LINKTIC S.A.S. con el contrato 40 del 2019 y tiene a cargo la totalidad de la solución.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS DE FORMA EXTEMPORÁNEA:**

<b>ORDEN DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>4</b>
<b>INTERESADO</b>	<b>COLSOF</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>26 de mayo de 2020</b>
<b>HORA DE PRESENTACION:</b>	<b>08:01 pm</b>

**OBSERVACIÓN 72:**



*“(...) Solicitamos muy respetuosamente al CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 modificar el índice de Liquidez, con el propósito de obtener un número mayor plural de posibles oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes, ampliando la posibilidad de una mejor selección objetiva.*

*En el sector de la tecnología dichos indicadores son suigéneris.*

*Por ende, solicitamos que dichos indicadores queden de la siguiente manera:*

**a- Indicadores Financieros**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,1

*Modificando dichos indicadores se obtendría un número mayor de posibles oferentes. (...)”*

**RESPUESTA No. 72**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge parcialmente la observación, lo anterior teniendo en cuenta el análisis realizado de la capacidad financiera requerida para cumplir con las condiciones mínimas de salud financiera de los proponentes, examinando entre otros factores, el objeto, el sector, plazo y forma de pago (el cual se realiza una vez prestado el servicio), No obstante, lo anterior, se aclara que para establecer los indicadores financieros se tomo como fuente de información la base de datos del Portal de Información Empresarial- Reportes bajo NIF de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a las vigencias 2016, 2017 y 2018, con una muestra de 303 empresas analizadas, garantizando así, la igualdad de oportunidad de participación al presente proceso de contratación de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan con las condiciones establecidas dentro del proceso de convocatoria abierta No. 008-2020. Conforme a lo anterior, los cambios en los indicadores financieros se verán reflejados mediante adenda No. 01.

**OBSERVACIÓN 73:**

*“(...)Solicitamos muy respetuosamente al CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 modificar la solicitud de los estados financieros del 2019, con el propósito de obtener un número mayor plural de posibles oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes, ampliando la posibilidad de una mejor selección objetiva.*

*Debido a la extensión del Aislamiento Preventivo Obligatorio para contener el Covid-19 la Superintendencia de Sociedades ha ampliado el plazo para presentar los estados financieros. Por ende, solicitamos que se permitan estados financieros con corte del 31 de diciembre de 2018, quedando de la siguiente manera:*

*El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 o Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 (...)”*



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## **RESPUESTA No. 73**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta la presente emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional a causa del COVID – 19. Motivo por el cual, la información financiera a presentar dentro del presente proceso de convocatoria, debe ser a corte 31 de diciembre del 2018 o 31 de diciembre de 2019. Cambio que se verá reflejado mediante adenda No. 01.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**  
**VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**